



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
[j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
RADICADO: 20001-40-03-007-2020-00207-00  
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN NIT:804.009.752-8  
DEMANDADO: HONICA RIVERA PEÑA C.C. No. 49.765.583.

Valledupar, 19 de octubre de 2023

Tal como es solicitado por la parte demandante, y en vista de que según lo manifestado por el apoderado de la parte ejecutante, desconoce cualquier otra dirección física o electrónica de la demandada, fallida remitiéndose las evidencias correspondientes, de conformidad con los artículos 293 y Art.108 del C.G. del P., en concordancia con el Art. 10 de la ley 2213 de 2022, se dispondrá el emplazamiento deprecado.

En ese orden, se

DISPONE

PRIMERO: EMPLAZAR a la demandada HONICA RIVERA PEÑA identificada con C.C. No. 49.765.583. de conformidad con los artículos 293 y Art.108 del C.G. del P., en concordancia con el Art. 10 de la ley 2213 de 2022, para que comparezcan al proceso por sí, o por medio de apoderado judicial, a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago, proferido por este juzgado dentro del proceso de la referencia.

Por Secretaría, procédase en consecuencia a efectuar el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si los emplazados no comparecen se les designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación y, se seguirá el proceso.

Surtido el emplazamiento, ingrésese el proceso al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA  
Juez



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
[j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

EDICTO  
EL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR

E M P L A Z A:

A HONICA RIVERA PEÑA, para que comparezca a este despacho Judicial a recibir notificación personal del auto que libra mandamiento de pago de fecha cuatro (04) de agosto de 2020, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido en su contra por FINANCIERA COMULTRASAN. RADICADO: 20001-40-03-007-2020-00207-00.

Se le advierte al emplazado que si no comparece se le nombrará un Curador Ad Litem con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

Dicho edicto se publicará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese de conformidad con el ARTÍCULO 10 de la Ley 2213 de 2022, hoy.

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS  
Secretario.